

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2015, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2015.

SEGUNDA: En atención al oficio N.- 015-CA-VICER.ACAD-UEA-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria (e) del Consejo Académico de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por ese organismo de fecha 25 de septiembre del presente año, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia y luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

- 1. ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 25 de septiembre del 2015, donde establecen que las sesiones ordinarias del Consejo Académico de la UEA se llevarán a cabo una vez al mes, a partir de la presente fecha, que será el último miércoles de cada mes.
- 2. ACOGER Y DAR POR CONOCIDO.-** La resolución Quinta adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 25 de septiembre del 2015, sobre el memorando N.- 042-DA-UEA-2015, suscrito por la MSc. Lineth Fernández Sánchez, Directora Académica, quien presenta las propuestas de: Calendario Académico de Arrastres, Período 2015-2016, y los Formatos para Acta de reuniones, Acta de Reunión de Colectivo y Agenda del Docente, donde resuelven: **APROBAR** el Calendario Académico de Arrastres, Período 2015-2016, ya que guarda correspondencia con el Instructivo de Arrastre de Pregrado de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONER** a los Departamentos de Ciencias de la Vida y de la Tierra, socialicen con los docentes y estudiantes, el Calendario Académico de Arrastres, Período 2015-2016.

ACTIVIDAD	SEMANA	FECHAS
Inicio de clases	3	05 de octubre de 2015
Finalización de clases	10	27 de noviembre de 2015
Exámenes finales	11	Del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015
Exámenes supletorios	12	Del 07 al 11 de diciembre de 2015
Asentamiento de notas	13	Del 14 al 18 de diciembre de 2015

ACOGER los Formatos para Acta de reuniones, Acta de Reunión de Colectivo y Agenda del Docente; **DISPONER** a la Dirección Académica y a los Departamentos de Ciencias de la Vida y de la Tierra, informen sobre la presente resolución a los docentes. **PUBLICAR** los formatos en la página web institucional, para que sean descargados por los docentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Novena adoptada por el Consejo Académico de la UEA de fecha 25 de septiembre del 2015, sobre el oficio N.- 005-CEDI-15-16, de 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. C. Pedro López Trabanco PhD, Director (e) del Centro de Idiomas de la UEA, quien presenta el Programa para Ejecutar los Cursos de Preparación para Rendir el Examen de Suficiencia y/o ubicación en los Idiomas Inglés y Francés en la Universidad Estatal Amazónica, que tiene como objetivo nivelar a todos los estudiantes que se encuentran desfasados en los niveles de idiomas con respecto a su semestre ordinario, en la carrera que cursan en la UEA, estos son: -Estudiantes del 9no semestre de las carreras de Ingeniería Ambiental, Agropecuaria y Agroindustrial para lograr la nivelación del 6to nivel de inglés con un examen de suficiencia. - Estudiantes del 6to semestre de las carreras de Ingeniería Ambiental, Agropecuaria y Agroindustrial para lograr la suficiencia del 4to nivel de inglés con un examen de suficiencia. - Estudiantes del 9no semestre de Ingeniería en Turismo para lograr la nivelación de inglés y francés IX con un examen de suficiencia. - Estudiantes de 6to semestre de Ingeniería en Turismo para lograr la nivelación del nivel VI de inglés y francés con un examen de ubicación, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el PROGRAMA PARA EJECUTAR LOS CURSOS DE PREPARACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN DE SUFICIENCIA Y/O UBICACIÓN EN LOS IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, debiendo los estudiantes matricularse formalmente en el CEDI en las fechas convocadas para el efecto. **2.- AUTORIZAR** a los Coordinadores de Carreras socialicen el programa, procurando que todos los estudiantes desfasados participen en la actividad. **3.- DISPONER** al Director (e) del CEDI, que una vez culminada esta actividad, presente un informe de resultados cualitativos y cuantitativos al Consejo Académico para su conocimiento y análisis.

TERCERA: En atención al oficio N.- 156-CD-DCV-UEA-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por la Ing. Adela Velasco Yedra, Secretaria del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por ese organismo de fecha 29 de septiembre del presente año, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia y luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Décima Cuarta adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 29 de septiembre del 2015, referente la petición suscrito por la Señorita Tania Elizabeth Asitimbay Velasco, quien solicita la baja de su matrícula de Segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo correspondiente al periodo lectivo 2015-2016, por motivo de viaje al exterior impidiéndole asistir normalmente a clases, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR DAR DE BAJA** la matrícula de la estudiante TANIA ELIZABETH ASITIMBAY VELASCO, correspondiente al segundo Semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo periodo lectivo 2015-2016. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaria Académica de la UEA, para los fines pertinentes.
2. **ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Décima Quinta adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 29 de septiembre del 2015, sobre el oficio N.- 020-CC-AMB-2015 suscrito por la MSc. Margarita Jara Arguello, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental y de acuerdo con la resolución décima sexta adoptada en sesión ordinaria de Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida el 18 de septiembre del 2014, en la cual se aprobó que se imparta la asignatura de Mecánica de Fluidos en el siguiente período académico, en virtud de que existieron dos paralelos que no contaron con el docente que la imparta, y visto que en el Distributivo Académico 2015-2016 se consideró la impartición de dicha asignatura a cargo del docente Fernando Landines Vera, en consecuencia y por formar parte de la malla curricular dicha asignatura, para el cumplimiento de esta resolución se apertura un curso para la asignatura mecánica de fluidos, para el presente periodo lectivo, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el apertura de un curso para que sea dictado la asignatura de Mecánica de Fluidos la misma que será dicta por el MSc. Fernando

Landines Vera, Docente de la UEA en el período lectivo septiembre 2015 – febrero 2016, con un número de 42 estudiantes con primera matrícula. **2.- AUTORIZAR** Primera matrícula en la asignatura de MECÁNICA DE FLUIDOS a los estudiantes del III Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental: ALVAREZ UNDA ENZO JAIR; ARAGON LEON FABIAN ALEJANDRO; ARIAS SALGUERO TATIANA AZUCENA; ARTEAGA BARBA MARIELA LISBETH; BARRAGAN CHICAIZA MARITZA ANABEL; BARRIONUEVO ZAMBRANO KATTY ESTEFANIA; BUENAÑO NAULA EDWIN JOFRE; CANDO GUAMAN JENNY DARLENY; GREFA ALVARADO MONICA CRISTINA; LOPEZ SHIGUANGO PAUL ALEXANDER; LUNA VILLAVICENCIO JONATHAN FERNADO; MORENO CAMPAÑA CRISTINA GABRIELA; ORTIZ VARGAS IRMA LAURA; PILLA JUMBO BETTY ELIZABETH; SANCHEZ PEREZ EDISSON HERNAN; SHIGUANGO AJON KAINA MISHEL; TAMAYO MONTAGUANO ERIK HERNAN; URRUTIA ILLICACHI GALO PAUL; VARGAS AGUINDA STALIN GABRIEL; ZAMBRANO CAYANCELA SAIDA ESTEFANIA; AGUINDA CERDA SHIRMA ESMERALDA; CAYANCELA MAIGUA EDISON ADRIAN; CERDA SIMBAÑA EMERSON JOSELITO; CHANGO SALAZAR BETSY YESSENIA; CHISCUET SANCHEZ IVAN MARCELO; CORO MULLO MARIA BEATRIZ; GUANO CAIZAGUANO DAVID RICARDO; GUERRERO FREIRE ANDREA NATALY; GUZMAN ESCOBAR ERICK ALEXANDER; HUATATOCA GREFA LUIS CARLOS; JINEZ JARRIN BRANDON ENRIQUE; LIZANO BARRENO EDISON ANDRES; MONTACHANA RIVERA ANALIA ELIZABETH; RIVERA SARABIA LIZBETH PAOLA; ROSILLO TORRES ANA RAQUEL; SALAZAR ANDY CINDY INDIRA; TANGUILA LOPEZ NAC MAGYVER; VALLE RAMIREZ MARIELA LOURDES; VARGAS ARANDA JORGE ALBERTO; VARGAS FRANCO MAYRA GABRIELA; WAMPUTSRIK CHUINT CHUINT MARCELO; YANEZ NUÑEZ JENNY VIVIANA. **3.- DELEGAR** al Coordinar/a de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, observe el fiel cumplimiento del programa académico de la asignatura Mecánica de Fluidos, que está autorizando. **4.- DEVOLVER** lo resuelto sobre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental: Silva Guzmán Diego Alexaders; Vargas Calapucha María del Carmen y Tandazo Rueda Jorge Fernando, por cuanto no corresponde al proceso académico, a fin de que sea analizado y se autorice lo que corresponde legalmente. **4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaria Académica de la UEA, para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Décima Octava adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 29 de septiembre del 2015, relacionada con el oficio N.- 007-CC-AMB-2015 suscrito por la MSc. Margarita Jara Arguello, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, y visto la petición de fecha 22 de septiembre de 2015, suscrito por el Señor Diego Fonseca, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** al estudiante FONSECA LOPEZ DIEGO ALEXANDER matrícula en el noveno semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, y segunda matricula en la asignatura de DIBUJO TECNICO. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental emita un informe de correspondencia de contenidos de la asignatura de DIBUJO TÉCNICO que se imparte en la Carrera de Ingeniería Ambiental y en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial a fin de dar contestación a la solicitud de que reciba la misma en la Carrera de Ingeniería Agroindustrial que en el actual período académico 2015-2016 se encuentra en oferta académica.
4. **DAR POR CONOCIDO**, y en virtud que es competencia del Consejo Directivo se **DISPONE: DEVOLVER** la presente resolución Décima Novena adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 29 de septiembre del 2015, referente al oficio N.- 0132-DVC-UEA-2015, suscrito por la MSc. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quien amparada en los Artículos 11 y 12 del Instructivo de Arrastre de Pregrado de la Universidad Estatal Amazónica, presenta la Planificación de cursos de arrastre del periodo 2015-2016 de las Carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Turismo, donde resuelve: **ACOGER** la Planificación de cursos de arrastre para las Carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería en Turismo, período 2015-2016, misma que dará inicio a partir de la semana 3:

CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

SEMESTRE	ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	NO. ESTUDIANTES	OBSERVACIÓN
PRIMERO	BIOLOGÍA	MSc. Mariela Palacios		Horario regular	2	Los estudiantes deben tomar las asignaturas de arrastre en horario regular, conforme asignación de matrícula; el Primer Semestre funciona en horario matutino y Segundo semestre en horario vespertino. *Los estudiantes asignados al paralelo F y G, se solicita autorización para cambio de paralelo a los que imparte el docente que actualmente está contratado (A,B,C,D,E). **Estudiante asignado a paralelo H cambiar, no existe. ***Estudiante asignado a paralelo H cambiar, no existe
	FÍSICA I*	MSc. Yoel Aguilera		Horario regular	8	
SEGUNDO	ECOLOGÍA**	MSc. Jessy Guerrero		Horario regular	5	
	GEOGRAFÍA GENERAL	MSc. Germania Gamboa		Horario regular	1	
	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	MSc. Daniel Sánchez		Horario regular	2	
	QUÍMICA ORGÁNICA***	Dr. Reinier Abreu		Horario regular	2	
TERCERO	ESTADÍSTICA	Dr. C. Edison Segura	Lunes	15h30 a 17h30	27	Todos los estudiantes recibirán con el mismo docente
	FUNDAMENTOS DE GEOLOGÍA Y MORFOLOGÍA	MSc. Simón Alexander Leif	Jueves	15h30 a 17h30	13	El Docente impartirá la asignatura, solicitar autorización al Consejo Universitario.
	ZOOLOGÍA	MSc. Pedro Ríos	Martes	15h30 a 17h30	11	
	MATEMÁTICA III			15h30 a 17h30	8	Asignatura no cuenta con docente, docente que la impartió ya no labora en la UEA.
CUARTO	FUNDAMENTOS DE OPERACIONES UNITARIAS	MSc. Leo Rodríguez	Viernes	15h30 a 17h30	12	Deberá cursar en horario regular, estudiante puede solicitar cambio de paralelo
	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	MSc. Edison Samaniego / MSc. Billy Coronel			1	
	METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	Dr. Mario Herrera			4	
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	MSc. Ruth Arias			1	
QUINTO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL I	MSc. Angélica Tasambay			1	

CARRERA DE INGENIERÍA EN TURISMO

SEMESTRE	ASIGNATURA	DOCENTE	DÍA	HORARIO	NO. ESTUDIANTES	OBSERVACIÓN
PRIMERO	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL TURISMO	MSc. Lorena Camacho	Martes y Jueves	10h30 a 11h30	1	
	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	MSc. Marco Tandazo	Lunes y Miércoles	08h30 a 09h30	1	
OCTAVO	LENGUAS INDÍGENAS II	MSc. Geovanni Espín	Lunes	11h30 a 13h30	1	
	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	MSc. Eduardo Ruiz	Martes y Jueves	10h30 a 11h30	1	
	PROYECTOS I	MSc. Germania Gamboa	Miércoles y Viernes	11h30 a 12h30	1	

DISPONER que las Coordinadoras de las Carreras de Ingeniería en Turismo y Ambiental publiquen la referida planificación, y se comunique oficialmente a los docentes involucrados.

5. **ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Vigésima adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 29 de septiembre del 2015, relacionado con la petición suscrito por la señorita Evelyn Estefanía Narváez Sánchez, estudiante del II semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo, quien solicita matrícula en la asignatura de Inglés I, Inglés II, y de conformidad con el Informe favorable de correspondencia de contenidos de las asignaturas de Inglés I, Inglés II (con el 80% cada una de las asignaturas), suscrito por el Dr. Pedro López Trabanco, Director del CEDI, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** matrícula en la asignatura de Inglés I, Inglés II, a la Srta. Evelyn Estefanía Narváez Sánchez, estudiante del II Semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo, para el período lectivo 2015-2016. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes, a fin que proceda con el trámite correspondiente de asentamiento de calificación por convalidación.

6. **ACOGER Y RATIFICAR.-** La resolución Vigésima Tercera adoptada por el Consejo Directivo del Departamento Ciencias de la Vida de fecha 29 de septiembre del 2015, relacionado a la Resolución Décima Novena de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 16 de septiembre de 2015, y en atención al Oficio No. 011-JAMR-AIAM-2015, de fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por la MSc. Margarita Jara, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, en virtud que la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, autorizó la recepción del examen final atrasado a la estudiante antes referida, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria Académica de la UEA, recepte y registre las calificaciones obtenidas a la estudiante CHIMBO GREFA CINTHIA RUTH.

CUARTA: De conformidad con la petición del Lcdo. Guillermo Carvajal Ureña, de fecha 18 de septiembre del 2015 mediante oficio N.- 003-2015, quien solicita homologación para la carrera de Ingeniería Ambiental que se oferta en la Universidad Estatal Amazónica, y conforme al análisis académico - administrativo realizado a la solicitud del peticionario, y, de acuerdo al informe presentado por la MSc. Margarita Jara Arguello, Directora (e) del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, mediante oficio N.- 0133-DVC-UEA-2015 de fecha 12 de octubre del 2015, en la que hace constar la resolución adoptada por la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería Ambiental en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del presente año, en la que resolvió mediante resolución decima séptima lo siguiente: “ El Récord Académico del solicitante refleja que ha aprobado las asignaturas de los Módulos de Primero hasta Octavo, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación Mención Ecología y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Equinoccial. De acuerdo a la revisión realizada de la Normativa Nacional vigente en el Art. 62 del Régimen Académico, el cual establece que el proceso de homologación podrá realizarse a través de tres mecanismos, de los cuales la Universidad dentro del Instructivo para Acreditar estudios en la UEA, se acoge al numeral 1 que indica sobre el análisis comparativo de contenidos; los mismos que al revisar no reflejan número de créditos, total de horas, contenidos específicos de la Asignatura, además no se señala los períodos académicos en los que fueron aprobados; por lo anteriormente expresado la Homologación es únicamente del 15,25% de las asignaturas contempladas en la malla curricular vigente de la Carrera de Ingeniería Ambiental; en virtud de lo expresado, esta dependencia considera que se debe conceder matrícula al solicitante, en el semestre primero de la carrera Ingeniería Ambiental, ya que no contempla la aprobación de las Áreas Básicas, Humanísticas y de Titulación enmarcadas en el Modelo Educativo de la Carrera; cabe recalcar que para el Solicitante no se aplicaría el Art. 63, literal 1) del Reglamento de Régimen Académico, referente al Procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes, el cual es pertinente para Estudiantes de curso regular ”. Considerando, que por tener su condición de profesional como Licenciado Ciencias de la Educación Mención Ecología y Medio Ambiente, título de tercer nivel obtenido en la Universidad Técnica Equinoccial; y, conforme a lo que dispone el Art. 26 de la Constitución de la República del

Ecuador que establece que la educación es un derecho de las personas, en concordancia con el Art. 28 de la misma Constitución que determina que la educación es universal, laica, gratuita hasta el tercer nivel, y en concordancia con la disposición del Art 80 de la LOES que regula la gratuidad de la educación superior hasta el tercer nivel que en el literal d) establece el criterio que el estado por concepto de gratuidad financiera una sola carrera o programa académico de tercer nivel por estudiante, por lo que del análisis respectivo en el proceso para la homologación de la malla curricular de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA oferta vigente debidamente aprobada por el órgano rector de la educación superior consta dicha malla con 60 asignaturas, para la cual el aspirante Lcdo. Guillermo Carvajal Ureña, no ha presentado la totalidad del pensum académico de las asignaturas de la oferta académica de la carrera Ciencias de la Educación Mención Ecología y Medio Ambiente, por lo que acogiendo el informe académico de la Comisión Académica de Carrera antes referida, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE: 1.-CONCEDER** matrícula al Lcdo. Guillermo Carvajal Ureña, para el primer semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica para el periodo lectivo 2016 (marzo 2016 - julio 2016). **2.- AUTORIZAR** matrícula como profesional en la UEA, debiendo pagar el arancel que corresponda, en consideración que no accede a la gratuidad como lo determina la ley por cuanto ya cuenta con un título de tercer nivel otorgado por una Institución de Educación Superior (Universidad Técnica Equinoccial) de la república **3.- TRASLADAR** a la Secretaria Académica cumpla con el proceso de matriculación previo el cumplimiento de los requisitos de ley para el periodo lectivo 2016 (marzo 2016 - julio 2016) y de acuerdo a la programación del periodo de matrícula que establezca la UEA. **4.-ESTABLECER** que una vez que tenga la condición de estudiante legalmente matriculado en la Universidad Estatal Amazónica ejerza su derecho como tal, a fin de que realice los procesos de convalidación de asignaturas en función de la malla curricular de la carrera Ingeniería Ambiental que oferta la UEA, para lo cual deberá presentar los respectivos pensum académicos de la universidad donde adquirió el título de tercer nivel. **5.-NOTIFICAR** la resolución al solicitante.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 28 de septiembre del 2015, suscrito por el señor Richard Derlis Vargas Santi, Estudiante de la UEA, quien solicita tercera matrícula en la materia de Zoología, y en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del presente año mediante resolución segunda y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Bienestar Universitario de la UEA, Dr. Darwin Ojeda Cruz, a fin de que emitan un informe sobre la solicitud del estudiante Richard Derlis Vargas Santi, para lo cual se le concede un plazo de 10 días.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 02 de octubre del 2015, suscrito por el señor Edgar Edison Vargas Arias, Estudiante de la UEA, quien solicita tercera matrícula en la materia de Botánica; y segunda matrícula en el tercer semestre pro cuanto no ha podido asistir a clases por falta de recursos económicos, en tal virtud, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del presente año mediante resolución segunda y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Bienestar Universitario de la UEA, Dr. Darwin Ojeda Cruz, a fin de que emitan un informe sobre la solicitud del estudiante Edgar Edison Vargas Arias, para lo cual se le concede un plazo de 10 días.

SÉPTIMA: ACOGER la petición de fecha 08 octubre de 2015, suscrito por la Sr. Wilson Henry Vinueza Inmunda, Estudiante del IV Semestre de la carrera Ingeniería Ambiental de la UEA, quien solicita la anulación de la matrícula en la asignatura Técnicas de Monitoreo y Muestreo, del período lectivo 2015-2016, por lo expuesto textualmente en la comunicación y siendo un error involuntario, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** se anule la matrícula del V semestre de la carrera Ingeniería Ambiental de la asignatura Técnicas de Monitoreo y Muestreo del Sr. Wilson Henry Vinueza Inmunda, Estudiante del IV Semestre de la carrera Ingeniería Ambiental de la UEA, período lectivo 2015-2016. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines legales consiguientes.

OCTAVA: ACOGER la petición de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por el señor Henry Alfredo Vargas Irumenga, quien solicita la baja de la asignatura de Formulación y Evaluación de proyectos ambientales del VI semestre paralelo “C”, por cuanto se cruza el horario con la asignatura de Investigación de Operaciones del V semestre páralo “D”, con el fin de recibir dicha asignatura en el siguiente semestre, por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: SOLICITAR** al Director/a de la Carrera de Ingeniería Ambiental, presente un informe académico sobre la petición del estudiante antes referido, para lo cual se le concede un plazo de 10 días.

NOVENA: ACOGER la petición de fecha 06 y 07 de octubre de 2015, suscrito por los señores Jhomar Jesús Heras Nieto; Karla Grefa Chongo, Edwin Efraín Huatatoca Shiguango, Estudiantes de la UEA, quienes solicitan matrícula para el primer semestre, por lo expuesto textualmente en su comunicación, debido a las situaciones que les impidió matricularse en las fechas establecidas, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a los estudiantes Jhomar Jesús Heras Nieto; para el primer semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo; Karla Grefa Chongo y Edwin Efraín Huatatoca Shiguango, para el primer semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental, para el periodo lectivo septiembre 2015- febrero 2016. **DISPONER** a la Secretaria Académica cumpla con el respectivo proceso administrativo previo a la matriculación.

DÉCIMA: ACOGER la petición de fechas 02; 05 y 07 de octubre de 2015, suscrito por los señores Jessica Liliana Ramos Pantoja; Tania Jazmin Andi Licuy; Christofer Francisco Amores Freire, Estudiantes de la UEA, quienes solicitan la anulación de la matrícula del II Semestre de la Carrera de Ingeniería en Agropecuaria y Ambiental respectivamente periodo lectivo 2015-2016, por lo expuesto textualmente en la comunicación, en consecuencia se **DISPONE: DAR DE BAJA** la matrícula del Segundo Semestre de la Carrera Ingeniería Agropecuaria de los estudiantes Jessica Liliana Ramos Pantoja; Amores Freire Christofer Francisco; y del Segundo Semestre de la Ambiental de la Srta. Tania Jazmin Andi Licuy del periodo lectivo 2015-2016. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica para los fines legales consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 8 de octubre de 2015, suscrito por el señor Miguel Willan Wajarai Puwainchir, Estudiante de la UEA, quien solicita la autorización para el retiro de la matrícula de Inglés 2 con el fin de acogerse al curso especial de Inglés II y III, en consecuencia se **DISPONE: NEGAR** lo solicitado por el estudiante Miguel Willan Wajarai Puwainchir, tomando en consideración que el curso especial de inglés es para el VI semestre, por no ser procedente.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 881-REC-UEA-2015 de fecha 12 de octubre del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien solicita se incorpore a la Dra. Alina Freire Fierro, como Docente –Investigadora de la UEA, y debido a su trayectoria profesional e investigadora en el área de la Ecología, Biología, Botánica, Morfología Sistemática de Plantas vasculares y no vasculares entre otras, fue invitada por la máxima autoridad mediante oficio N.- 171-REC.JVB-UEA de fecha 01 de abril del 2015, por lo que habiéndosela designada como Investigadora Asociada del Herbario Amazónico ECUAMZ, conforme consta de la resolución vigésima tercera adoptada por este organismo el 17 marzo 2015; y, considerando que la asignatura de Biología ha sido asignada a un docente MSc. Danilo Sarabia Guevara a partir de este semestre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: 1.- APROBAR** la incorporación al Distributivo Académico de la UEA en el periodo lectivo 2015-2016 a la Dra. Alina Freire Fierro desde el presente semestre, como Docente –Investigadora de la UEA, a partir de la presente fecha, con Dedicación a Tiempo Completo y con la siguiente carga horaria: Biología, en el Primer Semestre de la carrera de Ingeniería Agroindustrial paralelos A, B, C, con 18 horas clase, 10 horas de actividades de Docencia y 12 horas al Herbario Amazónico, total 40 horas semanales. A partir del segundo semestre se la asignara la respectiva carga horaria. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, para que en el ámbito de su competencia elabore el respectivo contrato observando se cumplan con los requisitos y formalidades de ley. **3.- DELEGAR** al Secretario General, incorpore esta contratación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2015 – 2016.

DÉCIMA TERCERA: ACOGER el memorando N.- 882-REC-UEA-2015 de fecha 12 de octubre del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quien solicita se modifique la carga horaria del MSc. Danilo Sarabia Guevara, siendo procedente por cuanto el docente asignado para las asignaturas de Química I, Química General y Analítica, Seguridad e Inocuidad Alimentaria, no asistió a impartir esas cátedras y luego del análisis respectivo, en consecuencia se **DISPONE: MODIFICAR** la carga horaria del MSc. Danilo Sarabia Guevara del Distributivo Académico del periodo lectivo septiembre 2015- febrero 2016, quedando de la siguiente manera: Química I paralelo “B y C” para el primer semestre 5 horas cada paralelo (10 horas); Química General y Analítica paralelo “A y B” para primer semestre 4 horas cada paralelo (08 horas); Seguridad e Inocuidad Alimentaria para el paralelo “A” para el cuarto semestre 4 horas en la carrera de Ingeniería Agropecuaria más 18 horas de actividades de Docencia dando un total 40 horas semanales con una dedicación a tiempo completo. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, para que en el ámbito de sus competencias modifique el contrato del docente antes referido. **3.- DELEGAR** al Secretario General, incorpore esta contratación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2015 – 2016.

DÉCIMA CUARTA: De conformidad con lo solicitado por el MSc. Edison Roberto Suntasig Negrete, Docente de la UEA, de fecha 31 de julio del 2015, luego del análisis respectivo sobre el Distributivo Académico periodo lectivo 2015- 2016, no es procedente lo solicitado, y por ser de interés de la institución, en consecuencia se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la carga horaria para el periodo lectivo septiembre 2015- febrero 2016 a los Docentes: MSc. Edison Roberto Suntasig Negrete, asignándosele la asignatura de Zoología en remplazando de la asignatura de Turismo y Medio Ambiente, sin modificar su dedicación de tiempo completo, quedando de la siguiente manera: Protección de Bosques paralelo “C” sexto semestre 4 horas; Química General paralelo “E y D” primer semestre 4 horas cada paralelo (8 horas); Zoología paralelo “D” tercer semestre 4 horas de la carrera de Ingeniería Ambiental más 14 horas de actividades de Docencia y 10 horas a las actividades de Vinculación, dando un total de 40 horas semanales; al MSc. Pedro Damián Ríos Guayasamín, se le modifica la carga horaria reduciéndole la asignatura Zoología paralelo “D” tercer semestre, sin modificar su dedicación de tiempo completo, quedando de la siguiente manera: Ecosistemas Tropicales paralelo “A” noveno semestre 4 horas; Zoología paralelo “A, B, C” tercer semestre 4 horas cada paralelo (12 horas), de la carrera de Ingeniería Ambiental más 14 horas de actividades de Docencia y 10 horas a las actividades de Investigación, dando un total de 40 horas semanales; y, a la MSc. María Reyes Vargas, asignándosele la asignatura de Turismo y Medio Ambiente, sin modificar su dedicación de tiempo completo, quedando de la siguiente manera: Turismo y Medio Ambiente en los paralelos “A, B” noveno semestre 4 horas cada paralelo (8 horas), en la carrera de Ingeniería Ambiental más 2 horas de actividades de Docencia y 30 horas para la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida, dando un total de 40 horas semanales. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, para que en el ámbito de su competencia modifique los contratos de los docentes antes referidos. **3.- DELEGAR** al Secretario General, incorpore esta contratación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2015 – 2016.

DÉCIMA QUINTA: ACOGER el memorando N.- 876-REC-UEA-2015 de fecha 12 de octubre del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, y habiendo este organismo resuelto la convocatoria pública para la los puestos vacantes de los servidores administrativos de la UEA mediante resolución decima novena del 08 de julio del 2015, y conforme a la necesidad institucional de cubrir estos puestos a través del respectivo concurso de méritos y oposición, acorde a la exigencia actual por la que atraviesa la institución y en uso de las atribuciones del Art. 18 del Estatuto se **DISPONE: RECONSIDERAR PARCIALMENTE** la resolución decima novena adoptada por este organismo de fecha 08 de julio del 2015, mediante la cual se establece los puestos vacantes que se llenaran a través del concurso de méritos y oposición, donde consta dos analistas de tecnología de la información 2 y un analista de compras públicas 2, **MODIFICÁNDOLE** por lo siguiente, dejar sin efecto la convocatoria del puesto de analista de compras públicas 2; y, cambiar la convocatoria de los puestos analistas de tecnología de la información 2, por 2 analistas de

tecnología de la información 1. **DELEGAR** al Director de Talento Humano, incluya la presente modificación en la convocatoria de los concursos que se van a ejecutar cumpliendo los requerimientos y utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales y el respectivo informe que contenga todos los pasos previos que deben seguirse en el concurso de mérito y oposición.

DÉCIMA SEXTA: En atención al memorando N.- 123-SA-UEA-2015 de fecha 08 octubre del 2015, suscrito por la Lcda. Yanira Álvarez Meza, Secretaria Académica (e) de la UEA, quien comunica sobre la calificación final obtenida por el estudiante Sergio Pauta Imbaquingo, estudiante de la UEA, siendo de 5.4 el mismo que se encuentra registrado en el Sistema Académico (SIAD) y de conformidad con el oficio N.- 0134-DVC-UEA-2015 del 12 de octubre de 2015, suscrito por la MSc. Margarita Jara Arguello, Directora (e) del Departamento Ciencias de la Vida de la UEA, y del oficio N.- 01-ME-UEA-2015 del 7 de octubre del presente año, suscrito por la Dra. María Elena Ruiz Pérez, Docente de la UEA, donde expresan textualmente que el estudiante antes referido recibió simultáneamente las asignatura de Fisca I y Física II en el período 2013-2014, donde aprobó Física II quedándose al curso intensivo en Fisca I al no acumular el puntaje establecido por el Reglamento de Evaluación y Calificación de Exámenes vigente en este período, obteniendo en el curso intensivo la calificación de siete puntos 7, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaria Académica rectifique la calificación establecida por la Dra. María Elena Ruiz Pérez, Docente de la UEA, en la asignatura “Física I”, siendo de siete puntos 7, al estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental, Sergio Esteban Pauta Imbaquingo.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 001-JCMR-AE2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Julio César Muñoz Rengifo, Docente Titular de la UEA, y considerando que, es Docente Titular Auxiliar en la UEA, y siendo acreedor de una beca para estudios de posgrado otorgada por la SENESCYT obtenida a través de la convocatoria abierta 2012 primera fase con la que obtuvo su masterado en Restauración del Medio Natural, y este organismo crediticio amplió su contrato para el financiamiento de los estudios de Posgrado de Doctor en Ciencias que lo está realizando en la universidad de Alicante - España “Restauración y Conservación del Ecosistema”, cuyo programa de estudios es del 30 septiembre del 2014 hasta el 30 julio del 2018; y, siendo derecho del profesor de recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional como lo establece el Art. 6 literal h de la LOES y al no existir disponibilidad económica para el otorgamiento de una licencia con sueldo, como así lo recibió el Consejo Universitario mediante resolución vigésima segunda del 22 septiembre del 2015, y ante el pedido expreso de que se le otorgue licencia sin sueldo, al ser procedente como lo determina el Art. 80 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: CONCEDER** licencia sin sueldo al Docente Titular Auxiliar de la UEA, MSc. Julio César Muñoz Rengifo, a partir del 02 de septiembre del 2015 hasta el 30 de julio del 2018 tiempo que dura los estudios de Doctor en Ciencias Equivalente a PHD., en la universidad de Alicante-España. **NOTIFICAR** a la Dirección de Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, a fin de que consideren presupuestariamente el otorgamiento de esta licencia como también la acción personal respectiva. **DELEGAR** al Secretario General notifique la presente resolución al MSc. Julio César Muñoz Rengifo al correo que ha señalado en su comunicación jcmr_pocholo@hotmail.com.

DECIMA OCTAVA: Considerando que en la UEA existe el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras de la Universidad Estatal Amazónica desde el 07 de abril del 2014, y que conforme a este cuerpo reglamentario la universidad escalafono a un grupo de docentes que cumplieran con dichas disposiciones, proceso que se ejecutó con antelación a la vigencia del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior aprobado por el Consejo Educación Superior el 31 de octubre del 2012. Este Reglamento expedido por el CES ha sido reformado mediante resolución RPC-SO-08-088-2015 del 25 de febrero del 2015, normando en la Disposición Transitoria Octava la recategorización del personal académico titular para que accedan a la categoría del personal académico Agregado en los niveles 1, 2 y 3. Que el Reglamento de la Universidad antes señalado no ha sido reformado acorde al Reglamento expedido

por el CES, sin embargo por el principio de la jerarquía de las normas en el Ecuador el Reglamento del Consejo Educación Superior prevalece, consecuentemente esta disposición de recategorización, debe cumplirse en la UEA, en tal virtud, y considerando que la reforma es una norma de carácter vinculante, este organismo en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: 1.- APROBAR** el sistema de recategorización en la Universidad Estatal Amazónica para el personal académico titular que haya ingresado mediante concurso público de méritos y oposición. **2.- ESTABLECER** la recategorización para los docentes de la UEA a fin de que puedan acceder a la misma en la categoría de Titular Agregado en los niveles 1, 2 y 3, cumpliendo con el siguiente procedimiento:

- a) Presentar solicitud a la máxima autoridad de la universidad, en la que indiquen al nivel de la categoría de Agregado que aspira, adjuntando los habilitantes que acredite la experiencia y publicaciones.
- b) Adjuntar certificación de trabajo, contrato, nombramiento, que acredite al menos tres años de experiencia académica en instituciones de educación superior o instituciones de investigaciones de reconocido prestigio.
- c) Habilitantes que justifiquen haber creado o publicado obras de relevancias o artículos indexados, en conformidad con lo normado en la disposición transitoria vigésima octava y vigésima novena de la LOES, en concordancia con la disposición general decima octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

3.- DETERMINAR que para solicitar recategorización a la categoría de Agregado 1, 2 o 3 el número de creaciones o publicaciones de obras de relevancia o artículos indexados serán de 2, 3 y 5 respectivamente. **4.- FIJAR** el plazo para solicitar la recategorización para la categoría de Agregado hasta las 16H00 del viernes 30 de octubre del 2015, debiendo presentar en la Secretaria General de la Universidad Estatal Amazónica, la respectiva solicitud. **5.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera, cumplida la recategorización los incorpore para el presupuesto del próximo año, cuya ejecución será a partir de enero del 2016; y, a la Dirección de Talento Humano elabore la acción de personal donde haga constar la recategorización.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 12102015-UEA-GMAN- de fecha 12 de octubre de 2015, suscrita por la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Docente-Investigadora de la UEA, quien solicita permiso para asistir al DXVI Congreso Nacional de Botánica (CNB 2015) en Brasil, organizado por la Sociedad Botánica de Brasil, en la Sao Paulo, Brasil, donde se desarrollará un programa científico, simposios, mesas redondas, y reunión para conformar la Red Latinoamericana de Herbarios, además un evento para el traslado de la Sede de la Asociación Latinoamericana de Botánica (ALB) de Brasil a Ecuador, de la cual formo parte del Directivo en calidad de Tesorera, el mismo que fue elegido por la Comunidad Botánica asistente, en octubre del 2014, en el XI Congreso Latinoamericano de Botánica organizado por la ALB y la Sociedad de Botánica de Brasil, en Salvador, Bahía, Brasil, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la MSc. Mercedes Asanza Novillo, para que participe en el “DXVI Congreso Nacional de Botánica (CNB 2015) en Brasil”, organizado por la Sociedad Botánica de Brasil, en la Sao Paulo, Brasil, durante el periodo comprendido del 26 al 30 de octubre del 2015. **OTROGAR** Licencia con sueldo durante su estancia en el exterior. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 34-PR-IAMB-UEA-2015 de fecha 15 de septiembre del 2015, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador de la UEA, quien presenta el informe de participación en el “Encuentro Regional de profesionales retornados CIM y al 58 Congreso ACODAL - Colombia”, y de conformidad con la resolución decima curta adoptada por este organismo del 23 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe sobre la participación en el “Encuentro Regional de profesionales retornados CIM y al 58 Congreso ACODAL - Colombia”, a partir del 8 al 12 de septiembre de 2015, en la ciudad de Santa Marta-Colombia. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los trámites pertinentes. **ENVIAR** a la biblioteca la Revista 2015 Titulada ACODAL Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (Agosto 2015-Revista 238 ISSN-0120-0798), a fin que conforme parte de los archivos de esa dependencia. **RATIFICAR** la carga horaria asignada al docente MSc. Pedro Ríos Guayasamín, mediante distributivo académico periodo lectivo Septiembre 2015- Febrero 2016.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- NSC-DI-UEA-2015 de fecha 8 de octubre del 2015, suscrito por la Dra. C. Neyfe Sablón Cossío PhD., Docente de la UEA, quien solicita la autorización para asistir al XI Seminario Euro Latino Americano de Sistemas de Ingeniería –XI SELASI en Huaraz, Perú desde el 3-6 de noviembre del 2015, auspiciado por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, como profesora investigadora de la Universidad Estatal Amazónica, donde asistirá como ponente del trabajo titulada “Comparación de dos modelos de evaluación del nivel de integración de las cadenas de suministro”, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dra. C. Neyfe Sablón Cossío PhD., previo a la autorización de lo solicitado, presente a este organismo un plan de recuperación de clases de las asignaturas otorgadas mediante Distributivo Académico del periodo lectivo 2015- 2016, durante el tiempo que dure la licencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 013-IAI-JEGR-UEA de fecha 2 de octubre del 2015, suscrito por la MSc. Juan Elías González, Docente de la UEA, quien solicita la devolución de la inscripción en el “III CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE LA UNIANDES con el tema “EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN DE PANELA PARA SU CATEGORIZACIÓN EN LA AMAZÓNICA ECUATORIANA”, el mismo que se realizó en Ambato en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES en el Campus Universitario Dr. Gustavo Álvarez Gavilanes PhD, durante los días 20, 21 y 22 de Octubre del presente año, y de conformidad con la resolución décima sexta adoptada por este organismo del 22 de septiembre del 2015, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proceda con la devolución del pago por el concepto de inscripción al congreso antes referido por el valor de \$ 170,00 dólares al MSc. Juan Elías González, debiendo realizarse a la cuenta personal, para la cual adjunto el depósito realizado por el docente.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 040-ORQP-CIPCA-UEA-2015 de fecha 12 de octubre del 2015, suscrito por el Dr. M.V. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente Titular de la UEA, quien solicita autorización para su tercera estancia del doctorado en Ciencias Veterinaria en la facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en la República de Argentina, a partir del 21 Octubre al 18 de Noviembre del presente año, y por encontrarse dentro del marco del convenio de cooperación mutua con el Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas Lechera (CLEPL), y en su cumplimiento con su artículo N.- 3: El objetivo general del CLEPL será el formato de las actividades de investigación, extensión y formación de recursos humanos relacionados con la producción de bovinos lecheros en sistemas a pastoreo o de bajos insumos sustentables, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo Aval Académico al Dr. M.V. Roberto Quinteros Pozo para que realice su tercera estancia del doctorado en Ciencias Veterinaria en la facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en la República de Argentina, a partir del 21 Octubre al 18 de Noviembre del 2015. **OTROGAR** Licencia con sueldo durante su estancia en el exterior. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando N.- 178-POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta de capacitación del “Curso del Idioma Chino (Mandarín I-II y club de conversación para niveles III-IV), para su aprobación, el mismo que será dictado a los estudiantes y público en general con la finalidad que aprendan una lengua extranjera en el currículo educativo de la persona, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la planificación de la capacitación del “CURSO DEL IDIOMA CHINO (MANDARÍN I-II Y CLUB DE CONVERSACIÓN PARA NIVELES III-IV) que será dictada a los estudiantes y público en general, a partir del 19 de octubre 2015 con una duración de 15 semanas cuatro horas a la semana con un total de 116 horas (nivel I-II A-B 58 horas, club de conversación niveles III-IV 58 horas). **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la UEA, coordinen dicho curso.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando N.- 181-POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien presenta la propuesta del “Taller de formación en cultura de Paz, interculturalidad y convivencia”, para su aprobación, el mismo que será dictado a los docentes, personal administrativo, presidente de cursos de los primeros hasta los quintos semestres, grupo raíces, estudiantes y público en general con la finalidad que aprendan una lengua extranjera en el currículo educativo de la persona, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la planificación de la capacitación del “Taller de formación en cultura de Paz, interculturalidad y convivencia”, los días 5, 6, 9, 10, 16 de noviembre 2015. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la UEA, coordinen dicho curso.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando N.- 266-DFIN-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien en cumplimiento con la resolución novena adoptada por este organismo el 07 de septiembre del 2015 donde se autorizó la compra de pasajes aéreos y el pago de los respectivos honorario para el Dr. C. Julián Rodríguez PhD., quien cumplirá con la capacitación “Asesoramiento Técnico - científico para el Observatorios Turístico de la UEA, en tal virtud comunica que revisado la planificación para la adquisición de pasajes para el año 2015, no costa, así como también dentro del presupuesto institucional no se dispone de saldo en la partida presupuestaria para honorarios por servicio profesional, en consecuencia, por lo expuesto textualmente en la comunicación antes señalada, se **DISPONE: SUSPENDER** la venida del Dr. C. Julián Rodríguez PhD., quien cumplirá con la capacitación “Asesoramiento Técnico - científico para el Observatorios Turístico de la UEA hasta contar con el nuevo presupuesto fiscal. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Talento Humano; y al MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la UEA, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 303-DFIN-2015 de fecha 07 de octubre de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien de conformidad con el memorando N.- 825-REC-UEA-2015, suscrito por la máxima autoridad de la UEA, presenta el informe sobre la disponibilidad económica para participar en los I Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Ambato del 22 al 25 de octubre del presente año, y por contar con el presupuesto institucional y la partida presupuestar N.- 530206 para eventos público y oficiales, por el valor de \$ 3.630,00 dólares, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- DECLARAR** como **EVENTO OFICIAL** los I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2015, a realizarse en la ciudad de Ambato del 22 al 25 de octubre del presente año. **2.- APROBAR** el Presupuesto por el valor de \$ 3.630,00 dólares para cubrir los gastos que genera el evento. **3.- DELEGAR** al Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del Departamento Bienestar Universitario de la UEA, y al Sr. Jinson Martínez Oñate, Presidente de la LDU-A de la UEA, coordine el desarrollo de dicho evento. **4.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione el valor aprobado. **5.- TRASLADAR** a la Dirección de Relaciones Públicas la presente resolución, a fin de que socialice el mismo a la comunidad universitaria.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando N.- 263-DFIN-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien en atención al memorando N.- 177-VAD-UEA-2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, informa sobre el proceso de ventas de productos remanentes de Investigación del CIPCA, y considerando que es necesario normar los procesos para la comercialización de los excedentes de los proyectos de investigación y programas didácticos que cuenta la Universidad Estatal Amazónica y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, se **DISPONE: APROBAR** las siguientes normativas para regular la comercialización

PROCESO VENTAS DE PRODUCTOS REMANENTES DE INVESTIGACIÓN DEL CIPCA

1. Definir producto y presentación para la venta:

- El responsable de un proceso productivo o de investigación deberá comunicar a la Dirección de Comercialización, al menos con quince días de anticipación; la ubicación, presentación, y cantidad aproximada del producto disponible para la venta, donde se indique las cantidades que estarán disponibles según el calendario de producción o la evolución del hato respectivamente.
- Es responsabilidad de la Dirección de Comercialización mantener una base de datos actualizada con la demanda de los productos, es decir los posibles compradores, con las cantidades requeridas y precios ofrecidos por los productos que requieren. Se dará preferencia a instituciones del sector público: La UEA en primer lugar, Instituciones que brindan Servicios Sociales, e Instituciones que mantienen convenios de cooperación con la UEA, Organizaciones sociales de derecho privado, e Instituciones dedicadas a la Agroindustria. Solamente en casos excepcionales se ofertarán productos a comerciantes o intermediarios.
- La Dirección de Comercialización, con la información disponible procederá a definir la presentación que tendrá el producto para la venta; esto es, estado final (al natural, en porciones, o cortes), su peso, envase, embalaje, y lotes disponibles. . Para escoger la presentación se tomará en cuenta la disponibilidad de mano de obra necesaria para entregar el producto a tiempo y en la presentación acordada; así como también la relación costo/beneficio de los procesos para obtener lotes al por mayor o unidades de venta al por menor. Siempre se buscará eficiencia de los procesos y la mayor relación beneficio/costo para la universidad.
- Después de los cálculos de los costos de producción, de comercialización y gastos administrativos, si los hubiere, la Dirección de Comercialización en coordinación con el responsable del producto ofrecido, y un delegado del Rector, procederán a establecer un precio referencial para la venta, levantando el acta respectiva, misma que será remitida al Rector para su aprobación definitiva y así dar continuidad al proceso..
- El precio referencial para la venta deberá ser comunicado a Tesorería para su aplicación. En cualquier caso este precio no será mayor al precio referencial establecido de manera oficial para el producto en el mercado nacional.

2. Establecer el proceso para la venta:

- A continuación, la Dirección de Comercialización procederá a diseñar el proceso para la venta que puede ser: Remate del total disponible, Venta de lotes al por mayor o venta de unidades al por menor. Además realizará las gestiones pertinentes para ofrecer el producto, ubicar al comprador, establecer la negociación y acordar los detalles para la venta.
- Para el Remate se seguirán los procedimientos establecidos EN EL Reglamento de Bienes del Sector Público.
- La venta de lotes al por mayor se hará de preferencia mediante el portal de compras públicas, ubicando a la UEA como proveedor y no como comprador.

- Lotes no vendidos serán ofertados a compradores no registrados siempre que demuestren su capacidad de pago o presenten garantías de cumplimiento.
- La venta al por menor será siempre en efectivo y contra entrega o depósito en la cuenta de la UEA, para el personal administrativo mediante descuento de rol de pagos.
- En las fechas establecidas el responsable del producto entregará el producto en estado natural a la Dirección de comercialización y en las cantidades ofertadas para la venta.
- La Dirección de Comercialización será la responsable de entregar al comprador el producto en las cantidades y la presentación acordada en la venta, una vez que el comprador cumpla con los términos de la negociación acordada. Para el caso de los funcionarios de la UEA, los pedidos se harán mediante un documento escrito o firmando un listado de entrega-recepción del producto.

3. Registro de la venta:

- Elaborar y emitir documentos de soporte por ventas de productos: El encargado de caja elabora la factura de soporte por concepto de la venta de algún producto o servicio solicitado.
- Elaborar el informe de ingresos por ventas: El encargado de caja del CIPCA realizara el informe por los ingresos por ventas generadas en la UEA.
- Efectuar y verificar el depósito de fondos: El encargado de caja del CIPCA realizara el informe de ingreso y el depósito de los valores obtenidos lo realizara dentro de las 24 horas como lo determina la ley.
- Estos informes serán remitidos al Departamento Financiero para su consolidación y registro contable.

NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando N.- 121-DBU-UEA-2015 de fecha 07 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA, quien en atención a la sumilla de la máxima autoridad de la UEA en la petición del Sr. Jinson Martínez Oñate, Presidente de la LDU-A de la UEA, presenta el informe en relación a la organización del campeonato estudiantil de la UEA 2015, donde señala que dentro de las competencias del Presidente de LDU, consta la organización de campeonatos estudiantiles, por lo que indica que por varios años se ha venido realizando el campeonato estudiantil en nuestra institución, debiéndose realizar en horarios extracurriculares por amplio tiempo a cumplirse debiendo ser planificadas para que no interfieran con el cumplimiento académico de los señores estudiantes; y, por tratarse de una actividad que fomenta al deporte, la integración e incrementa los lazos de amistad, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** los **I JUEGOS INTERNOS ESTUDIANTILES EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. DELEGAR** al Director del Departamento Bienestar Universitario; y, al Presidente de la LDU-A de la UEA, coordine el desarrollo de dicho evento.

TRIGÉSIMA: ACOGER Y RATIFICAR la gestión administrativa de la máxima autoridad, MSc. Nelly Manjarrez Fuentes, Rector (e) de la UEA, mediante memorando N.- 839-REC-UEA-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, referente a la autorización del viaje Ecuador-Colombia-Ecuador de la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnica Docente 1 de la UEA, para que participe en el XVI SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS ZOOGENÉTICO, a partir del 06 hasta el 10 de octubre de 2015, en consecuencia y de conformidad con la resolución décima quinta adoptada por este organismo el 22 de septiembre del 2015, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Directora Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- DV-UEA-LBr-2015-102 de fecha 5 de octubre de 2015, suscrito por la Ing. Derwin Viáfara, Técnico Docente 1 Laboratorio de Bromatología de la UEA, quien solicita aval académico para viajar al a Republica de Cuba por un periodo de 60 días a partir del (26 de octubre al 26 de diciembre 2015) para iniciar los estudios de Postgrado en Ciencias Químicas en la Universidad de la Habana, además comunica que será financiada con recursos propios, en consecuencia y por tratarse de la superación profesional de la servidora antes referida, se **DISPONE: DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico a la Ing. Derwin Viáfara. **AUTORIZAR** licencia con sueldo, a partir del 26 de octubre al 26 de diciembre 2015, para que inicie sus estudios de postgrado con Ciencias Químicas en la Universidad de la Habana, Cuba. **DISPONER** al beneficiario antes señalado presente la planificación para los estudios de Doctorales o de Postgrado **2.- SOLICITAR** al Dr. Carlos Pico Angulo Director de Talento Humano de la UEA, presente el informe respectivo como lo determina la ley, con la finalidad que este organismo cuente con los requisitos y formalidades legales para el otorgamiento de licencia con remuneración, considerando que el peticionario es Servidor Público con nombramiento en esta Universidad.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 476-UEA-DTH-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la UEA, quien de conformidad con la resolución decima primera adoptada por este organismo de fecha 13 de agosto de 2015, presenta el informe técnico N.- 050-UEA-2015, sobre la licencia con remuneración para estudios regulares de posgrado en el exterior del servidor Dr. M.V. Orlando Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente de la UEA, en tal virtud existe un informe favorable por parte del Director de Talento Humano de la Universidad, por tratarse de la formación profesional del servidor antes referido y de conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servidor Público LOSEP se **DISPONE: APROBAR** licencia con sueldo por cada estancia y ayuda económica para los estudios Doctorales o de Postgrado al Dr. M.V. Orlando Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente Titular de la UEA, durante el tiempo de la estancia de acuerdo a la programación de estudios Doctorales o de Postgrado. **SOLICITAR** al beneficiario antes señalado presente la planificación para los estudios de Doctorales o de Postgrado. **AUTORIZAR** a la Directora Financiera de la UEA, la ejecución de esta licencia con el presupuesto del año 2016, previo la programación de estudios.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 477-UEA-DTH-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la UEA, quien de conformidad con la resolución decima primera adoptada por este organismo de fecha 13 de agosto de 2015, presenta el informe técnico N.- 051-UEA-2015, sobre la licencia con remuneración para estudios regulares de posgrado en el exterior de las servidora Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 de la UEA, en tal virtud existe un informe favorable por parte del Director de Talento Humano de la Universidad, por tratarse de la formación profesional de la servidora antes referido y de conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servidor Público LOSEP se **DISPONE: APROBAR** licencia con sueldo por cada estancia y ayuda económica para los estudios Doctorales o de Postgrado a la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente 1 Titular de la UEA, durante el tiempo de la estancia de acuerdo a la programación de estudios Doctorales o de Postgrado. **SOLICITAR** a la beneficiaria antes señalada presente la planificación para los estudios de Doctorales o de Postgrado. **AUTORIZAR** a la Directora Financiera de la UEA, la ejecución de esta licencia con el presupuesto del año 2016, previo la programación de estudios.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 478-UEA-DTH-2015 de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano de la UEA, quien de conformidad con la resolución decima primera adoptada por este organismo de fecha 13 de agosto de 2015, presenta el informe técnico N.- 052-UEA-2015, sobre la licencia con remuneración para estudios regulares de posgrado en el exterior del servidor Ing. Marco Andino Inmunda, Técnico Docente de la UEA, en tal virtud existe un informe favorable por parte del Director de Talento Humano de la Universidad, por tratarse de la formación profesional del servidor antes referido y de conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servidor Público LOSEP se **DISPONE: APROBAR** licencia con sueldo por cada estancia y ayuda económica para los estudios Doctorales o de Postgrado al Ing. Marco Andino Inmunda, Técnico Docente Titular de la UEA, durante el tiempo de la estancia de acuerdo a la programación de estudios Doctorales o de Postgrado. **SOLICITAR** al beneficiario antes señalado presente la planificación para los estudios de Doctorales o de Postgrado. **AUTORIZAR** a la Directora Financiera de la UEA, la ejecución de esta licencia con el presupuesto del año 2016, previo la programación de estudios.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 013-EOSCH-UEA de fecha 23 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. C. Edison Segura Chávez PhD, Docente Titular de la UEA, quien informa que completo su programa de doctorado en Ciencias Veterinarias, en la Universidad Agraria de la Habana, y una vez registrado el título de doctor en ciencias en la SENESCYT, solicita la incorporación de las actividades de Docencia-Investigación indicando que se incorporó una vez concluido sus estudios a partir del 10 de marzo del presente año; y de conformidad con la resolución trigésima adoptada por este organismo el 05 de mayo del presente año, para la cual presenta copia del Título de Doctor en Ciencias; certificación otorgada por la Dirección Financiera y de la Dirección de Talento Humano de la UEA; los artículos publicados en revistas indexadas y copias de los certificados de las ponencias realizada en el proceso de formación doctoral; copia del certificado otorgada por el tribunal de grado mediante el cual se recomienda la publicación del resultado de las investigaciones y el detalle de las estancias en cuba para la realización de los estudios doctorales, en consecuencia luego de haber culminado con sus estudios doctorales en la Universidad Agraria de la Habana, Cuba se **DISPONE: DELEGAR** al Dr. C. Edison Segura Chávez PhD., realice los trámites respectivos, a fin de que eleve a escritura pública el presente convenio de compromiso ante un notario público, debiendo entregar posteriormente una copia certificada en Secretaría General-Procuraduría UEA. **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad para que suscriba la escritura pública del Convenio de Compromiso.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio N.- 081-ES.UEA-2014 de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Docente Titular de la UEA, quien informa que completo su programa de doctorado en Ciencias Forestales, en la Universidad de Pinar del Río, y una vez registrado el título de doctor en ciencias en la SENESCYT, se incorporó una vez concluido sus estudios a partir del 01 de septiembre del presente año; y de conformidad con la resolución trigésima adoptada por este organismo el 05 de mayo del presente año, en consecuencia luego de haber culminado con sus estudios doctorales en la Universidad de Pinar del Río, Cuba se **DISPONE: DELEGAR** al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD., realice los trámites respectivos, a fin de que eleve a escritura pública el presente convenio de compromiso ante un notario público, debiendo entregar posteriormente una copia certificada en Secretaría General-Procuraduría UEA. **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad para que suscriba la escritura pública del Convenio de Compromiso.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 877-REC-UEA-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien presenta el informe de cumplimiento de las actividades Posdoctoral realizadas durante la estancia en la Universidad de Córdoba - España, a partir del 30 de agosto hasta el 05 de octubre de 2015, y de conformidad con la resolución sexagésima de fecha 23 de junio y la resolución cuarta del 8 julio del 2015 adoptadas por este organismo, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades Posdoctoral realizadas en la Universidad de Córdoba - España, desde el 30 de agosto hasta el 05 de octubre de 2015. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio N.-05-JCL-UEA-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por MSc. Juan Carlos López, Técnico Docente de la UEA, por lo expuesto textualmente en la comunicación antes referida y de conformidad con la resolución décima quinta adoptada por el este organismo de fecha 13 de agosto del presente año, en consecuencias, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el oficio N.-05-JCL-UEA-2015 de fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por MSc. Juan Carlos López, Técnico Docente de la UEA. **SOLICITAR** al docente antes referido, presente a este organismo un plan de recuperación de clases de las asignaturas otorgadas mediante Distributivo Académico del período lectivo 2015- 2016, durante el tiempo que dure la licencia del 18 de octubre al 1 de noviembre del 2015.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando N.-215-VAD-UEA-2015 de fecha 06 de octubre de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien informa que en Julio del presente año, que recibieron la visita del Lcdo. Wagner Tello, Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Pastaza y la Ing. Piedad Zurita Llangarí, Presidenta de la Fundación Cultural Arte Nativo, en el cual trataron sobre la suscripción de un convenio marco institucional entre la UEA y la Fundación Cultural Arte Nativo, de la misma manera se dio a conocer que dentro de las actividades se desarrolla el V Festival de Cine Ecuatoriano Kunturñawi, el mismo que se encuentran organizado por el Municipio de Ambato; Consejo Nacional de Cine y Casas de Cultura Ecuatoriana; Gads Provinciales de Tungurahua y Chimborazo y la Universidad Estatal Amazónica, en tal virtud solicitan a la UEA el aval y el apoyo económico por el valor de \$ 1.000,00 dólares, los mismos que servirán para financiar las capacitaciones en cinematografía con connotados académicos de este arte a los profesores e investigadores de la UEA, además indica que el financiamiento se lo realizará del POA del Vicerrectorado Académico o Administrativo, en consecuencia por tratarse de un evento cultural, y por constar esta actividad en el POA institucional en el presente año, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** la participación de la Universidad Estatal Amazónica en el V FESTIVAL DE CINE ECUATORIANO KUNTURÑAWI, a realizarse del 16 al 20 de octubre del 2015 en Pastaza. **2.- APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 1.000,00 dólares más IVA que servirá para cubrir los gastos que genera el evento, para el cumplimiento de las actividades programadas, por lo que se sujetara al presupuesto aprobado en el POA del Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo de la UEA. **3.- DELEGAR** al Vicerrector Administrativo de la UEA, a fin de que coordine el desarrollo de dicho evento. **4.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, proporcione el valor aprobado. **5.- DELEGAR** a la Secretaria General Procuraduría analice la propuesta del convenio con la Fundación Cultural Arte Nativo, previo la suscripción de la Máxima Autoridad de la UEA. **6.- FACULTAR** al Rector de la UEA, Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ente la Universidad Estatal Amazónica y la Fundación Cultural Arte Nativo. **DESIGNAR** a la Dirección de Relaciones Públicas la presente resolución, a fin de que socialice el mismo a la comunidad universitaria.

CUADRAGÉSIMA: En atención al memorando N.- 035-ORQP-CIPCA-UEA-2015 de fecha 22 de septiembre del 2015, suscrito por el Dr. M.V. Roberto Quinteros Pozo, Técnico Docente Titular de la UEA, quien solicita el aval para realizar una Capacitación de inseminación artificial para ganaderos, que estará organizado por el Programa de Investigación en Bovinos del Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica - CIPCA, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP, a partir del 07 al 09 del presente mes y año, en las dependencias del Programa de Ganadería, en el CIPCA, y considerando que es de interés para la institución de la universidad se **DISPONE: APROBAR** el desarrollo de la CAPACITACIÓN DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PARA GANADEROS, a partir del 07, 08 y 09 de octubre del 2015, a realizarse en el Programa de Ganadería, UEA-CIPCA. **AUTORIZAR** la entrega de certificados a los participantes en la capacitación antes referido. **DESIGNAR** a la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la UEA, coordine la ejecución del curso y otorgamiento de los certificados.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 292-DFIN-2015 de fecha 06 de octubre de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera; y la Ing. Mayra Pinta Rodríguez, Analista de Contabilidad de la UEA, quienes en cumplimiento con la resolución vigésima cuarta adoptada por este organismo de fecha 13 de agosto del presente año, presentan el informe sobre los bienes de la Universidad, en consecuencias contando con el informe favorable para la baja de los bienes de la UEA, y de conformidad al con el Art. 13 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, se **DISPONE: DAR DE BAJA** a los bienes detallados en el informe mediante oficio N.- 292-DFIN-2015, suscrito por la Directora Financiera; y la Analista de Contabilidad de la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, Lcda. Hugarita Cobo Salinas; y al Analista de Activos Fijos, Ing. Álvaro García Suarez, a fin de que continúen con el proceso respectivo para la baja de los bienes detallados en el informe antes referido, debiendo cumplirse con las formalidades técnicas que determina el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 236; 245-SGP-UEA-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán Secretario General Procurador de la UEA, quien remite los convenios entre la Universidad Estatal Amazónica con la Universidad Técnica de Babahoyo, el 25 de agosto del presente año; con el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónica, el 30 de septiembre del presente año; con la Comunidad Kichuwa "Pandanuque" el 02 de octubre del 2015; y con el Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Pastaza, el 06 del presente mes y año, y por ser de interés para la institución, se **ACOGE Y RATIFICA** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad de la UEA en la suscripción de los convenios:

1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD TECNIA DE BABAHOYO.
2. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.
3. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA COMUNIDAD KICHUWA "PANDANUQUE".
4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: ACOGER el memorando N.- UEA-2015-RI-023 fecha 07 de octubre de 2015, suscrito por la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD., Directora de Relaciones Internacionales de la UEA, quien presenta la suscripción del Convenio ente la Universidad Degli Studi Di Padova y la UEA, en consecuencia se **AUTORIZA** a la Máxima Autoridad proceda con la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA (MEMORÁNDUM OF UNDERSTANDING) ENTE LA UNIVERSIDAD DEGLI STUDI DI PADOVA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA. **DELEGAR** a la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD., coordine la firma del convenio antes referido.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: ACOGER el oficio N.- 118-R-ITST fecha 12 de octubre de 2015, suscrito por la MSc. Livan Aguirre García, Rector del Instituto Superior Tecnológico Tena, quien presenta solicita la autorización para la suscripción del Acta de Entendimiento, en consecuencia se **AUTORIZA** a la Máxima Autoridad proceda con la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TENA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: ACOGER Y AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, proceda con la suscripción del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO COOPERACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HELSINKI, DEPARTAMENTO DE GEOCIENCIAS Y GEOGRAFÍA, FINLANDIA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA